



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAYAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA N° 551/2026.-

UBAJAY, 12/03/2026.-

VISTO: La disposición establecida en Ordenanza N° 511/2024, Artículo 19°, la beneficiaria de un inmueble del Banco Municipal de Tierras de Ubajay, señora Leandra Paola Noir, DNI 27.447.092, presenta el recibo del pago total del inmueble otorgado oportunamente y el certificado de pago extendido por la Encargada de Rentas y Catastro, abonando la totalidad de las 4220 Unidades Fijas, e ingresado a este Departamento por Mesa de Entradas con el N° 2224, el 10/03/2026; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante el recibo supra referenciado y la certificación de la Encargada de Rentas y Catastro Municipal, la referida adjudicataria, conjuntamente con el señor Aureliano Antonio Salinas, cancelaron para con este Municipio, el saldo de deuda correspondiente al lote N° 4, propiedad del Municipio de Ubajay, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colon, Distrito 6, Municipio y Ejido de Ubajay, Colonia Palmar Yatay, concesión 49, domicilio parcelario Las Hortensias S/N, todo ello según plano de mensura N° 64791, partida provincial N° 171695, partida municipal N° 1589, con una superficie de 211m², cuyos límites linderos obran en Mensura.

Que en razón de lo dispuesto en la Ordenanza N° 511/2024 en su Artículo 19° de la parte resolutive, corresponde, una vez reunidos los requisitos para la escrituración, notificar al Concejo Deliberante de Ubajay, para su autorización a los efectos de dar cumplimiento a la otra parte del articulado, cual es la autorización antes impetrada al Departamento Ejecutivo Municipal, tendiente a plasmar la escritura traslativa de dominio.

Que, cumplimentados todos los requisitos exigidos y el pago total del lote adjudicado, corresponde elevar el presente a sus fines.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAYAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, como así también toda la documentación necesaria, en favor de la Sra. LEANDRA PAOLA NOIR, DNI 27.447.092 y al Sr. AURELIANO ANTONIO SALINA, DNI 25.927.924, del inmueble identificado como Lote 4, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Sexto, Municipio de Ubajay, Ejido de Ubajay, Colonia Palmar Yatay, Concesión N° 49, con domicilio en calle Las Hortensia S/N, con superficie de 211 m², Plano de Mensura N° 64.791, Partida Provincial N° 171695-8, ratificando la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Art. 19° de la Ordenanza N° 511/2024, el convenio de adjudicación celebrado el 4 de febrero de 2025 y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

Art. 2°: DISPONESE que, por Secretaria de Gobierno Municipal, se proceda a instrumentar la presente escrituración.

Art. 3°: DE FORMA.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Bouvet, Maricel Araceli

Vicepresidente 1° del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos